563-2019
CONSTANCIA: Al despacho, informando que el apoderado de la parte demandante aporta el dictamen pericial ordenado en el auto que antecede, dentro del término de diez días, sírvase proveer.
Bucaramanga, octubre 19 de 2020
La Sria,

VERÓNICA MENESES SUAREZ

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diecinueve (19) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G.P, póngase en conocimiento de la parte demandada, el dictamen pericial allegado por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO Nro. 113
Hoy, 20 de octubre de 2020

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria